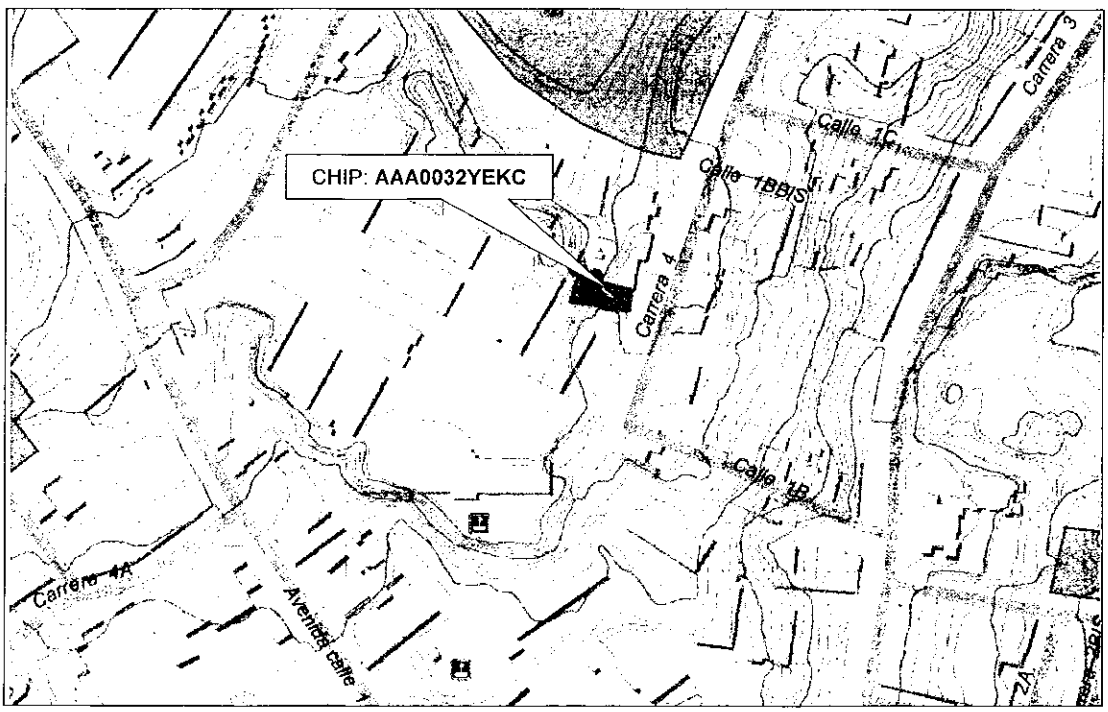
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2281
1.2 ÁREA:	TÉCNICA Y DE GESTIÓN
1.3 COORDINACIÓN:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER1668
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-61412

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
2.2 LOCALIDAD:	3 - SANTA FE
2.3 UPZ:	95 - LAS CRUCES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS CRUCES
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 4 No. 1 B – 71
2.6 CHIP:	AAA0032YEKC
2.7 FECHA DE VISITA:	13 DE FEBRERO DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	-
2.9 ÁREA (m^2):	160 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) no tiene antecedentes de este predio en sus bases de datos.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: la inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Santa Fe mediante radicado FOPAE No. 2013ER1668 en desarrollo de la querella policiva No. 15287-13 por amenaza de ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La visita se realizó el 13 de febrero de 2013 y no fue posible el ingreso al inmueble debido a que se encuentra tapiado, sin embargo, algunas características de la estructura y el estado de la misma son identificables desde el exterior; por tanto, la inspección técnica pudo realizarse satisfactoriamente. El predio corresponde en la nueva nomenclatura a la Carrera 4 No. 1 B – 71 y se localiza en el Sector de Interés Cultural – Sector Antiguo Las Cruces.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

Si bien no fue posible el ingreso al inmueble, se lograron identificar algunas de las características más importantes de su estructura. El sistema estructural consiste en dos pisos de muros de carga de ladrillo tolete de arcilla cocida sin refuerzo ni confinamiento cuyas unidades de mampostería evidencian un aparejo inadecuado. La cubierta es en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

teja metálica y su sistema de soporte no es identificable desde el exterior. Los vanos del muro de fachada se encuentran tapiados en los dos pisos. El sistema de entrepiso no es identificable desde el exterior.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de carga presentan pérdida de algunas unidades de mampostería, el aparejo de las mismas es inadecuado y ante la ausencia de refuerzo y de elementos de confinamiento se considera la posibilidad de colapso ante las condiciones de carga normales de servicio. El muro de fachada posee fisuras y grietas diagonales escalonadas concentradas en la parte central del segundo piso y evidencia desprendimiento parcial del el resto de la edificación, lo cual se traduce en la pérdida de la funcionalidad del mismo y posibilidad de colapso. El estado de la estructura de cubierta y del sistema de entrepiso no se puede determinar debido a la imposibilidad del ingreso al inmueble.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

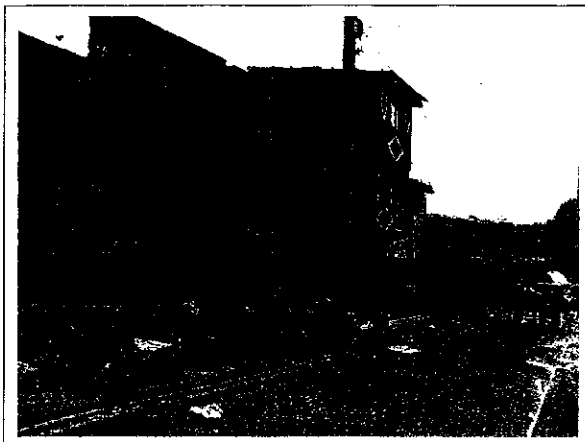


Foto 1. Fachada del inmueble

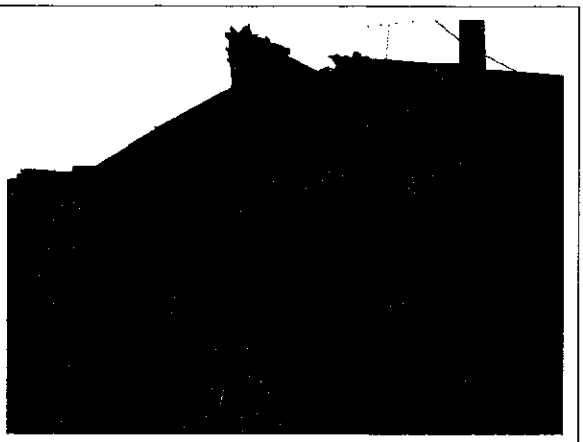


Foto 2. Estructura y estado actual



Foto 3. Daños del Muro de fachada

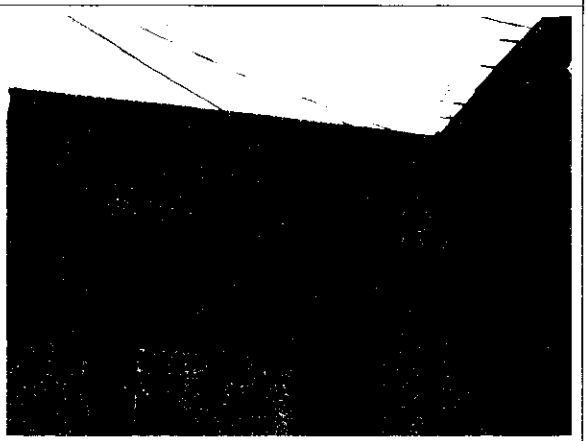


Foto 4. Muro de fachada en el segundo piso

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 4 No. 1 B – 71 del Barrio Las Cruces **AMENAZA RUINA**. Si bien no fue posible el ingreso al inmueble debido a que se encuentra tapiado, algunas características de la estructura y el estado de la misma son identificables desde el exterior. Los muros de carga presentan daños considerables por la pérdida de unidades de mampostería y la presencia de fisuras y grietas en la unión con el muro de fachada, el cual también presenta fisuras y grietas. El estado de la estructura de cubierta y del sistema de entrepiso no se puede determinar debido a la imposibilidad del ingreso al inmueble, sin embargo se considera que las condiciones encontradas en los muros son suficientes para establecer una condición de posibilidad de colapsos parciales de la edificación bajo las condiciones normales de servicio, lo cual constituye un riesgo para los transeúntes adyacentes al inmueble. Por lo anterior, se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Realizar un estudio estructural para el reforzamiento del muro de fachada y de la edificación en general y ejecutar las acciones y recomendaciones que este indique, en caso contrario se debe evaluar la pertinencia de la demolición total de la edificación. Para esto debe tenerse en cuenta que el predio se localiza en el Sector de Interés Cultural denominado Sector Antiguo Las Cruces, por lo que cualquier intervención debe tener concepto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) como autoridad competente en materia de los bienes de interés cultural del ámbito Distrital.

- Mantener deshabitado el inmueble y establecer un cerramiento o perímetro de seguridad de la parte frontal de la vivienda mientras no se ejecuten las actividades anteriores.

Elaboró:	Revisó:
NELSON DARÍO PERICO GARCÍA Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202190690 CND	**NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO** Profesional Especializado - Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **DAVID VALDÉS CRUZ** Profesional Especializado – Investigación y Desarrollo	